Ibero-Amerikanisches Institut
Preußischer Kulturbesitz

Ibero-Amerikanisches Institut

- Stiftung Preußischer Kulturbesitz -

Reglamento de Acceso, Servicios y Tarifas de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales

del

01.01.2024

La traducción se ofrece únicamente con carácter informativo. Solo la versión en alemán es legalmente vinculante

El Ibero-Amerikanisches Institut (Instituto Ibero-Americano, IAI) de la Stiftung Preußischer Kulturbesitz (Fundación Patrimonio Cultural Prusiano, SPK) es una institución de orientación interdisciplinaria dedicada a las humanidades, ciencias sociales y estudios culturales. Como institución de estudios de área, tiene un enfoque regional - América Latina, el Caribe, España y Portugal - y también tiene en cuenta las interrelaciones transregionales. El perfil único del instituto se debe a la combinación de centro de información, centro de investigación y centro cultural en igualdad de condiciones bajo un mismo techo. La Biblioteca y las Colecciones Especiales del IAI poseen fondos únicos en el mundo sobre el área cultural iberoamericana. La biblioteca presta servicios a nivel local, regional, nacional e internacional que se destinan principalmente a académicos. El principal destinatario es el mundo académico.

A. PARTE GENERAL

§ 1 Objetivo

Sin perjuicio del derecho de morada (*Hausrecht*) y de las Reglas de la casa del IAI, el presente reglamento regula las relaciones entre el Ibero-Amerikanisches Institut como institución de la Stiftung Preußischer Kulturbesitz, en particular la Biblioteca y las Colecciones Especiales del IAI, y sus usuarios:as, y determina los posibles tipos y formas de utilización.

§ 2 Relación de usuario y usuarios:as autorizados:as

1 La Biblioteca y las Colecciones Especiales del IAI pueden ser utilizadas por personas físicas y jurídicas. También podrán ser admitidos como usuarios autoridades, misiones diplomáticas, cátedras e institutos universitarios, así como unidades organizativas comparables.

2. Entre la Biblioteca y las Colecciones Especiales del IAI y sus usuarios:as existe una relación de usuario regida por el Derecho público. Ésta se establece por la admisión al uso o por el uso mismo de los servicios ofrecidos por la Biblioteca y las Colecciones Especiales del IAI.

3. Las personas físicas sólo pueden ser admitidas a utilizar los servicios de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales del IAI si tienen al menos 16 años. Antes de los 18 años, se requiere el consentimiento de la persona con autoridad parental. Por razones de protección de menores, el acceso a determinados medios puede estar restringido para este grupo de usuarios:as.

§ 3 Admisión

1. Por regla general, la solicitud de admisión debe presentarse en línea. No obstante, todo el procedimiento de solicitud también puede realizarse en persona in situ.

2. Para acceder a los servicios in situ es necesario presentar un documento oficial de identidad válido con fotografía.

3. En el caso de las personas jurídicas u otras unidades organizativas mencionadas en el párrafo 1 del artículo 2, la solicitud de admisión podrá ser presentada por un representante con poder de firma. Además de la identificación conforme al párrafo 2, deberá presentarse un documento de identidad oficial u otra prueba de empleo.

4 La admisión puede concederse por un periodo de tiempo limitado. Es posible prorrogarla previa solicitud si se siguen cumpliendo los requisitos de la admisión inicial.

El requisito previo para una prórroga es el pago íntegro de las tasas pendientes adeudadas al IAI.

5 El carné de biblioteca expedido es propiedad del IAI mientras dure la relación con el:la usuario:a. Su pérdida debe ser comunicada inmediatamente al personal de la biblioteca. El carné de la biblioteca es intransferible. Deberá presentarse cada vez en circulación y préstamo y cuando se solicite.

6. Con el proceso de admisión se procesan datos personales en la medida en que ello sea necesario para el cumplimiento legítimo de las tareas del IAI, en particular de su Biblioteca y Colecciones Especiales. Se trata, en particular, del nombre, la fecha de nacimiento, la dirección postal y la dirección de correo electrónico. Estos datos personales se procesan de conformidad con las disposiciones de la DSGVO (Datenschutzgrundverordnung, Reglamento General de Protección de Datos). Encontrará más detalles en la política de privacidad del IAI, que está publicada en la página web del IAI.

7. En caso de que los datos personales mencionados en el párrafo 6 cambien durante la relación con el:la usuario:a, éste:a deberá comunicarlo inmediatamente a la Biblioteca. En caso de incumplimiento de esta obligación, los inconvenientes derivados de ello correrán a cargo del:de la usuario:a.

§ 4 Formas de uso y requisitos

1 La Biblioteca y las Colecciones Especiales del IAI ofrecen varias formas de uso, algunas de las cuales están sujetas a condiciones adicionales.

a) Tienen derecho a utilizar todos los servicios de la Biblioteca y las Colecciones Especiales del IAI todas las personas físicas con domicilio oficialmente registrado en la República Federal de Alemania que se hayan inscrito in situ o hayan confirmado su inscripción en línea in situ. Este derecho puede ampliarse a otros grupos de usuarios.
b) Todos los servicios de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales del IAI están abiertos a personas físicas no residentes en la República Federal de Alemania que se hayan inscrito in situ o hayan confirmado su inscripción en línea in situ, con excepción del préstamo fuera de la biblioteca. El uso de recursos electrónicos mediante acceso remoto puede estar restringido.
c) Los recursos y servicios electrónicos de la Biblioteca y las Colecciones Especiales del IAI están abiertos a las personas físicas que sólo se registren en línea y no confirmen este registro in situ. El acceso remoto puede estar restringido.
d) Todos los servicios de la Biblioteca y las Colecciones Especiales del IAI están abiertos a personas jurídicas y otras unidades organizativas mencionadas en el articulo 2 párrafo 1 que tengan su sede en la República Federal de Alemania.

2. Si las condiciones cambian durante el periodo de utilización, el ámbito de uso puede ampliarse o restringirse.

§ 5 Tasas y tarifas

1. El uso de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales del IAI es generalmente gratuito.

2 La Biblioteca y las Colecciones Especiales del IAI cobran tasas o exigen el pago de determinados servicios o trámites administrativos. El importe de las tasas o tarifas puede consultarse en el Reglamento de Tarifas y en las listas de tasas de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales del IAI.

§ 6 Obligaciones generales y responsabilidad de los:las usuarios:as

1. Las instalaciones del IAI y los fondos de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales del IAI deben ser tratados con cuidado. Las obras y los medios deben ser protegidos de todo tipo de daños y no pueden ser cedidos a terceros. Cualquier daño o pérdida deberá ser comunicado inmediatamente al personal de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales del IAI y sólo podrá ser reparado por ellos.

2. Los:las usuarios:as son responsables de los daños y perjuicios causados por cualquier forma de dolo o negligencia, de conformidad con las disposiciones legales generales

3. Para los fondos especialmente sensibles de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales del IAI podrán aplicarse otras normas de uso. Estas normas deberán ser objeto de una publicidad adecuada.

4. Los:las usuarios:as son responsables de que la identificación de usuario:a impresa en la tarjeta de identificación y otros datos personales de acceso no sean accesibles a terceros.

5 Todas las obligaciones derivadas de la relación de usuario:a seguirán vigentes incluso después de su finalización.

§ 7 Derecho de control del Ibero-Amerikanisches Institut

1. El IAI está autorizado a establecer instalaciones de seguridad y control.

2. El personal del IAI o los proveedores de servicios externos están autorizados a

a) controlar el carné de la biblioteca y un documento oficial de identidad con fotografía presentado por el:la usuario:a;
b) comprobar el contenido de bolsas, materiales impresos y otros objetos transportados por los:las usuarios:as;
c) comprobar que los libros y otros materiales están debidamente registrados como prestados al salir de la Sala de Lectura y del Instituto.

3. El personal del IAI podrá revisar los casilleros y los carritos de libros si existen hechos concretos que indiquen una violación de la ley, del Reglamento de Acceso, Servicios y Tarifas o del Reglamento de la casa.

§ 8 Responsabilidad del Ibero-Amerikanisches Institut

Queda excluida la responsabilidad del IAI por negligencia leve. Esto no se aplica a lesiones contra la vida, la integridad física y la salud ni al incumplimiento de obligaciones esenciales de la relación de usuario de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales. Las obligaciones esenciales de la relación de usuario son aquellas cuyo cumplimiento caracteriza la relación y en las que los:las usuarios:as pueden confiar. En caso de incumplimiento de las obligaciones esenciales de la relación de usuario, la responsabilidad se limitará a los daños previsibles típicos de dicho uso.

B. USO FUERA Y DENTRO DEL IBERO-AMERIKANISCHES INSTITUT

§ 9 Condiciones generales de préstamo y uso

Los fondos de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales del IAI están disponibles para préstamo o uso electrónico, siempre que no existan razones de conservación, legales o de otro tipo que lo impidan.

§ 10 Préstamo y devolución

1. Parte de los fondos de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales del IAI pueden pedirse en préstamo fuera del Instituto. El número de unidades de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales que pueden solicitarse y prestarse al mismo tiempo puede ser limitado. Por regla general, los medios solicitados sólo pueden ser retirados personalmente por el titular de un carné de biblioteca válido. La dirección del Departamento de Servicios al Público decide sobre las excepciones previa presentación de una autorización original por escrito.

2. Si un medio solicitado no puede prestarse fuera de la biblioteca, se pondrá a disposición en las Salas de Lectura del IAI si no existen razones de conservación, legales u organizativas que lo impidan.

3. Si los medios no se recogen en un plazo que suele ser de 7 días tras su puesta a disposición, podrán ser puestos a disposición para otros fines y el pedido caducará. Este plazo puede acortarse por motivos de organización. Lo mismo se aplica a las reservas.

4. Los medios prestados deben devolverse en el Mostrador de Servicios de la Biblioteca del IAI antes de que finalice el período de préstamo. El IAI sólo puede solicitar la devolución de medios antes del final del período de préstamo en casos excepcionales y por razones importantes.

5. Los:las usuarios:as recibirán un recibo de devolución si lo solicitan al devolver medios en persona durante el horario de servicio de la Biblioteca. La devolución de medios sin recibo corre por cuenta y riesgo del:de la usuario:a.

6. Los medios prestados pueden ser reservados por otros:as usuarios:as. El número de reservas simultáneas puede limitarse; su aceptación también puede cancelarse temporalmente. No se puede garantizar la realización de una reserva en una fecha determinada.

§ 11 Período de préstamo y renovación

1. El periodo de préstamo suele ser de 30 días naturales.

2. El plazo de préstamo puede prorrogarse en línea o en el Mostrador de Servicios de la Biblioteca del IAI dos veces por otros 30 días naturales si la obra no ha sido reservada por otros:as usuarios:as o si surgen otros motivos en contra. El IAI no se hace responsable de los errores de funcionamiento cometidos por los:las propios:as usuarios:as al renovar las medios en línea.

§ 12 Procedimiento de reclamación de préstamos y adquisición sustitutoria

1. Si se sobrepasa el plazo de préstamo o no se atiende una solicitud de devolución, el IAI iniciará un procedimiento de recordatorio sujeto al pago de una tasa. Los recordatorios se enviarán por vía electrónica o por escrito a la última dirección residencial o de correo electrónico del usuario en cuestión.

2. Si el procedimiento de reclamación de préstamos no tiene éxito, puede emitirse un requerimiento de pago.

3. Si un medio prestado no es devuelto a pesar de un último recordatorio, el IAI podrá iniciar un procedimiento ejecutivo administrativo para su devolución y obtener una copia de reemplazo, que correrá a cargo del:de la usuario:a. La obligación de devolver el medio prestado se mantiene aunque se obtenga una copia de reemplazo. En el caso de una devolución posterior a una reposición, el IAI podrá, a su discreción, transferir una de las dos copias al:a la usuario:a o pagar una compensación por el valor de la reposición. Hasta que se hayan resuelto todas las reclamaciones del IAI, el:la usuario:a podrá ser excluido del préstamo y de otros servicios de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales del IAI.

§ 13 Condiciones de uso

1. El uso de determinados fondos de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales del IAI podrá restringirse a las Salas de Lectura. Esto se aplica, entre otras cosas, a

a) medios del fondo de las Salas de Lectura
b) medios hasta el año de publicación 1945;
c) medios de considerable valor;
d) medios de gran formato;
e) periódicos y revistas;
f) obras sin encuadernar y colecciones de hojas sueltas;
g) microformatos;
h) fotografías y diapositivas;
i) Mapas no plegables;
j) carteles y obras gráficas;
k) manuscritos y autógrafos;
l) medios cuyo uso sólo está autorizado con restricciones según la normativa legal.

2 La biblioteca del IAI proporciona un número limitado de carritos de libros. La autorización para utilizar un carro de libros se concede por un período de 6 meses cada vez. Las condiciones de uso de los carritos de libros y los detalles de su reglamento se publican en la página web del IAI o por otras vías adecuadas.

§ 14 Disposiciones específicas adicionales para las Colecciones Especiales

1 Debido a la especial protección que se otorga a los materiales de las Colecciones Especiales, también se aplican condiciones de uso separadas, que se publican en la página web del IAI o por otras vías adecuadas.

2. Para utilizar las Colecciones Especiales se requiere autorización de conformidad con los artículos 3 y 4 y la presentación de un carné de biblioteca.

3. El uso de las Colecciones Especiales sólo es posible con cita previa.

§ 15 Utilización de recursos electrónicos

1 La Biblioteca y las Colecciones Especiales del IAI ponen a disposición sus fondos en soporte físico y/o electrónico según su propio criterio.

2. El acceso a los recursos electrónicos puede estar restringido a grupos de usuarios o a usuarios:as individuales por motivos legales u organizativos. Por las mismas razones, el acceso general a recursos electrónicos individuales también puede restringirse localmente.

§ 16 Préstamo interbibliotecario

Para los fondos de la Biblioteca y las Colecciones Especiales que se ponen a disposición para su uso a través de la Biblioteca del IAI en el marco de préstamos interbibliotecarios nacionales o internacionales, pueden aplicarse condiciones adicionales especificadas por la biblioteca prestataria.

§ 17 Utilización de puestos informáticos, acceso a Internet y equipos técnicos

1 La Biblioteca y las Colecciones Especiales del IAI ofrecen puestos de trabajo informáticos, acceso a Internet y otros tipos de infraestructura técnica en sus Salas de Lectura dentro de las posibilidades técnicas y organizativas. Éstas no están destinadas a un uso comercial y no pueden ser modificadas ni a nivel de hardware ni de software.

2. El uso de los puestos informáticos sólo está permitido con una tarjeta de usuario válida del IAI.

3. Podrán establecerse condiciones de uso independientes para cada tipo de infraestructura técnica, que se publicarán mediante un aviso, en el sitio web o por otros medios adecuados. En particular, el uso de los puestos informáticos de las Salas de Lectura de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales y el acceso a la red WiFi están sujetos a normas independientes.

4 El IAI podrá restringir el uso de la infraestructura técnica para un fin determinado o durante un periodo de tiempo limitado. No está permitido el uso de la infraestructura técnica para acceder a contenidos perjudiciales para menores, ilegales o manifiestamente inapropiados por cualquier otro motivo, y el IAI podrá impedirlo mediante medidas técnicas.

5. Al utilizar la infraestructura técnica, a veces se procesan datos personales. Las respectivas condiciones de uso y la política de privacidad del IAI, publicada en la página web del IAI, proporcionan más detalles.

§ 18 Reproducciones

1. En general, está permitido tomar fotografías, filmar o escanear los fondos de la Biblioteca con el propio equipo para uso privado y no comercial. No se permite fotografiar, filmar ni escanear en las Colecciones Especiales y en los fondos especiales; las excepciones requieren la autorización previa del personal del IAI. Los:las usuarios:as son responsables de respetar la normativa aplicable en materia de derechos de autor y derechos de la persona.

2 La Biblioteca y las Colecciones Especiales del IAI harán reproducciones de sus fondos a petición del:de la usuario:a, a menos que existan razones de conservación, legales u otras razones importantes que justifiquen lo contrario. En función de la envergadura y el coste de las reproducciones, se podrán aplicar tarifas. Los detalles se regulan en la Lista de Tarifas, que se publica oportunamente.

§ 19 Envío de documentos

Se pueden solicitar documentos a la Biblioteca del IAI fuera del sistema de préstamo interbibliotecario, por ejemplo, como parte de un servicio de envío de documentos. La biblioteca determina el tipo y el alcance de la entrega en función de las condiciones legales y

de conservación. Pueden aplicarse condiciones de uso y tarifas adicionales del respectivo servicio de entrega de documentos.

C. DISPOSICIONES FINALES

§ 20 Otras formas de utilización

1. Otras formas de utilización, como el préstamo para exposiciones, la puesta a disposición de reimpresiones o trabajos de filmación y rodaje, que no estén reguladas en las presentes condiciones de utilización, requieren un acuerdo especial con la dirección del IAI.

2. Cualquier forma de reutilización comercial de los fondos del IAI no forma parte de estas condiciones de uso y tarifas y está sujeta a condiciones aparte.

§ 21 Exclusión de uso

En caso de infracciones reiteradas o graves del reglamento de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales del IAI, de las Reglas de casa del IAI o de las instrucciones del personal o del proveedor de servicios externo responsable de la seguridad, se podrá prohibir a los:las usuarios:as el acceso a las instalaciones de forma permanente o temporal, restringir el alcance del uso autorizado o excluirlos completamente del uso. Las reclamaciones de devolución existentes o las reclamaciones monetarias derivadas de la relación con el:la usuario:a seguirán vigentes incluso después de la exclusión.

D. Tarifas

§ 22 Expedición de un carné sustitutorio

Se cobra una tasa administrativa fija de 5 euros por la expedición de un carné de sustitución.

§ 23 Casilleros

En caso de pérdida de la llave de los casilleros, se cobrarán 30 euros en concepto de gastos de administración.

§ 24 Tasas de recordatorio

Si se sobrepasa el plazo de préstamo o no se atiende la solicitud de devolución, se cobrarán los siguientes gastos de recordatorio acumulativos por medio:

Primer recordatorio:	2 euros
Segundo recordatorio:	5 euros
Tercer recordatorio:	10 euros
Cuarto recordatorio:	20 euros

§ 25 Notificación de liquidación y procedimientos ejecutivos administrativos

1. Se cobrarán 15 euros en concepto de gastos administrativos al emitir una notificación de liquidación o un aviso de devolución de medios prestados.

2. Los siguientes costes administrativos se imputan en el marco de los procedimientos ejecutivos administrativos

a) por una multa coercitiva: 50 euros
b) para otros procedimientos de ejecución: 70 euros

§ 26 Pérdida o daños en las obras

1. en caso de pérdida o daño total de una obra, se cargarán al:a la usuario:a responsable los siguientes gastos:

a) Gastos administrativos por importe de 15 euros y
b) Costes de reposición por el importe del precio de mercado aplicable o el valor de anticuario

2 En caso de obras dañadas que no se sustituyan, se cobrarán los siguientes costes a los:las usuarios:as responsables:

a) Gastos de reparación en función de los gastos
b) Compensación por la reducción de valor establecida

§ 27 Préstamo interbibliotecario y envío de documentos

1. Se cobra una tasa por los pedidos de préstamo interbibliotecario entre las bibliotecas alemanas de conformidad con el Reglamento de Préstamo Interbibliotecario de la Kultusministerkonferenz (Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales de la República Federal de Alemania).

2 No existen tarifas normalizadas para los préstamos interbibliotecarios internacionales. Los precios actuales de los costes y tasas se anuncian por el IAI o los servicios externos correspondientes.

3. Gastos extraordinarios en préstamos nacionales o internacionales sólo se cobrarán previa aclaración y consentimiento del:de la usuario:a.

4. El uso de servicios de entrega directa de documentos está sujeto a los precios y condiciones especificados por los proveedores.

§ 28 Entrada en vigor

1. De conformidad con el artículo 11 (3) de la Ley para el Establecimiento de una Fundación “Patrimonio Cultural Prusiano” y para la Transferencia de los Bienes Patrimoniales del Antiguo Estado de Prusia a la Fundación, el Consejo de la Fundación sancionó el 8 de diciembre de 2023 el siguiente Reglamento de Acceso, Servicios y Reglamento de Tarifas para el Ibero-Amerikanisches Institut Stiftung Preußischer Kulturbesitz.

2 Las presentes condiciones de uso y tasas entran en vigor el 01 de enero de 2024. Al mismo tiempo, dejarán de aplicarse las anteriores normas de uso y tasas con efecto a partir del 1 de julio de 2013.

Por la presente anuncio el siguiente Reglamento de Acceso, Servicios y Tarifas de la Biblioteca y de las Colecciones Especiales.

Berlín, 01 de enero de 2024

Prof. Dr. Barbara Göbel
Directora del Ibero-Amerikanisches Institut

CC BY NC SA